

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de las bases específicas de subvenciones del área de Cultura para el año 2018 (extracto)

201805300063508

III.1712

BDNS: 401003

Aprobación de las bases específicas de subvenciones del área de cultura para el año 2018.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 18 de mayo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases para las Subvenciones Culturales 2018 que se detallan a continuación:

Ayuntamiento de Haro bases específicas objeto de subvención dentro del área de cultura para el año 2018.

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

1. Finalidad

El propósito de esta subvención es apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura.

A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad.

2. Objeto

En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras y nuestro conocimiento etnográfico. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk, que se desarrollen durante el año 2018.

2.1.- Son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:

- a) Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas.
- b) Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión.
- c) Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) Actividades orientadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno, así como la recuperación de sus tradiciones.
- e) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.

2.2.- No son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:

- Los proyectos relativos a actividades deportivas.
- Los proyectos que deban ser subvencionados al amparo de otra convocatoria.
- Los proyectos de viajes desprovistos de claro valor cultural y educativo.

- Las actividades que inciten, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc , que los fomenten o que hagan apología de su consumo.

- Actividades con finalidad lucrativa.

3. Gastos subvencionables

3.1.- Se consideran gastos subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de enero del 2018 y la fecha límite de 16 de diciembre de 2018.

- Los gastos corrientes, incluyendo dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, siempre que constituyan el propio objeto del proyecto.

- Los gastos inventariables o de inversión cuando sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto o actividad. Los bienes adquiridos deberán estar adscritos a la actividad durante un periodo mínimo de dos años.

- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

3.2.- Se consideran gastos no subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

- Los gastos en alimentación y bebidas, cuando no constituyan el propio objeto de la actividad.

- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

4. Cuantía de la subvención

4.1.- El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

4.2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.3.- El límite máximo por programa o actividad subvencionada se establece en dos mil euros (2.000 euros). Salvo que todas las entidades llegase a ese tope y existiese crédito presupuestario.

4.4.- La dotación económica de la presente convocatoria será de diez mil euros (10.000 euros), financiándose con cargo a la partida 3341.48999 del vigente Presupuesto Municipal, que incluirá así mismo, los importes previstos de los convenios en vigor.

5. Criterios de valoración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

Criterio	Denominación criterio	Puntuación máxima
1	Idoneidad o necesidad social del proyecto	20
2	Continuidad demostrada de los proyectos en los 5 últimos años desarrollados satisfactoriamente	5
3	Aspectos novedosos del proyecto	10
4	Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos	5
5	Número de socios beneficiarios del proyecto	
5.1	Hasta 40 personas	2
5.2	De 41 a 75 personas	4
5.3	De 76 a 100 personas	7

5.4	De 101 a 200 personas	10
5.5	Más de 200 personas	15
6	Grupos destinatarios (criterio acumulativo según repercuta en varias franjas de edad y destinatarios)	
6.1	Niños de 0 a 14 años	2
6.2	Jóvenes de 15 a 35 años	2
6.3	Adultos de 36 a 65 años	2
6.4	Mayores mas de 65 años	2
6.5	Actividades abiertas a toda la población (no socios de la entidad).	2
7	Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo)	
7.1	Realización de exposiciones y fomento de las Artes Plásticas.	1
7.2	Fomento del libro y de la lectura, estímulo a la creación literaria y su difusión.	2
7.3	Promoción y difusión de la Cultura en general, Teatro, la Música y la Danza en cualquiera de sus manifestaciones.	3
7.4	Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones.	2
7.5	Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socioculturales.	1
8	Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:	
8.1	Si oferta hasta tres actividades diferentes	1
8.2	Entre cuatro y seis actividades diferentes	3
8.3	Siete o más actividades diferentes	6

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(RJAPPAC).

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 68 de la ley 39/2015,LPACAP, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la ley 39/2015, LPACAP.

7. Documentación a adjuntar con la solicitud

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla conforme al Anexo I:

7.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

7.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total, por partidas desglosadas y la cantidad que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos en este formato, es requisito imprescindible para la tramitación.
- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.

7.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

7.4. Certificación del nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

7.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

7.6. Fotocopia del CIF (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

7.7. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

7.8. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

7.9. El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

8. Órganos de instrucción y procedimiento de concesión

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y conforme a un límite establecido en la presente convocatoria en la cláusula 4.4.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración, constituida por el Concejal Delegado del Área de Cultura, el Técnico de Juventud Municipal y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Esta Comisión de valoración emitirá una propuesta, que será informada en Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo.

La propuesta junto con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación debidamente motivada y se notificará a los interesados en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación solicitudes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

9. Justificación

9.1.- La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al Anexo II:

9.1.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

9.1.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

9.1.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

9.1.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

9.1.5.- Original y copia, para su compulsa, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2018.

9.1.6.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.
- b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

9.1.7.- Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

9.2.- Si el importe justificado admitido fuera inferior al presupuesto subvencionable, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

9.3.- El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 20 de diciembre de 2018.

9.4.- El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

10. Régimen de compatibilidad o incompatibilidad

10.1.- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10.2.- No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto Municipal y/o estén incluidas en convenios específicos.

ANEXO I culturales 2018

Instancia necesaria para solicitar subvención

Convocatoria: Única (presentación hasta 17 de agosto de 2018)

1.- Entidad solicitante:

CIF: correo electrónico

Dirección ciudad

C.P. prov. móvil teléfono

2.- Resumen de las actividades (debe señalar todas las actividades para las que solicita subvención):

Denominación actividad	Fecha	Coste	Subv. solicitada

3.- Documentación que se presenta adjunto a esta solicitud (obligatorio presentar todos los puntos solicitados):

1.- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.

2.- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.

3.- Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

4.- Certificación del nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación)expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma. (se adjunta modelo en Declaración Responsable).

5.- Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

6.- Fotocopia del CIF (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha)

7.- Declaración responsable en el que manifieste (se adjunta modelo):

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no superasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

8.- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

9.-Número de socios beneficiarios (marcar con x)

Hasta 40 De 41 a 75 De 76 a 100 De 101 a 200 Más de 200

10.-Grupos destinatarios (marcar con una x)

Niños Jóvenes Adultos Mayores No socios

11.- Áreas de trabajo (marcar con una x)

- Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas

- Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión.

- Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones

- Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales

Número de actividades diferentes del proyecto (indicar número)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el 'Fichero correspondiente a su solicitud', creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

Declaración responsable

1.- Certifica: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que si / no se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1.2.- Que el nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación), a fecha de la firma asciende a

2.- Declaro responsablemente: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad si / no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- Que si / no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que si / no tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En... a... de... de 2018

Presidente Secretario

Fdo.: Fdo.:

ANEXO II culturales 2018

Instancia necesaria para justificar subvención

Convocatoria: Primera (presentación hasta 20 de diciembre de 2018)

1.- Entidad solicitante:

CIF: correo electrónico

Dirección ciudad

C.P. provincia móvil

teléfono

Solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y presenta la siguiente documentación adjunta a esta solicitud (obligatorio presentar todos los puntos solicitados), referida a las siguientes actividades de la entidad:

Denominación actividad	Subvención concedida	Cantidad justificada

1.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.

2.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividades subvencionadas.

3.- Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividades subvencionadas correspondientes todas al año 2018.

4.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

5.- Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

En... a... de... de 2018

Fdo.:

En calidad de

de

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el 'Fichero correspondiente a su solicitud', creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

Certificación de ingresos o ausencia de los mismos

D^a o D^o en calidad de Secretario de la Asociación

1.- Certifica: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que para el desarrollo de las actividades objeto de la presente subvención:

No se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención.

Si se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención, según el siguiente detalle:

Origen ingreso	Cuantía

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro a 30 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Laura Rivado Casas.